

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 277/2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,
12 JUL. 2010

VISTO: la visita que realizó a la República Oriental del Uruguay el Embajador Jorge Lara Castro, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, en ocasión de la "X Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación" dentro del período comprendido entre los días 12 y 16 de junio de 2010;-----

CONSIDERANDO: que tal visita fue motivo de complacencia para el Gobierno de la República; -----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 287 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, al Decreto del Poder Ejecutivo 24/84 de 17 de enero de 1984 y al Decreto 362/98 de 8 de diciembre de 1998;-----

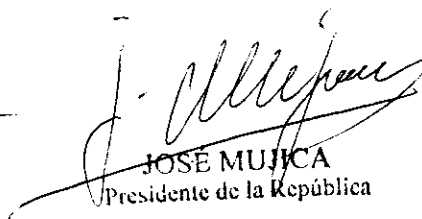
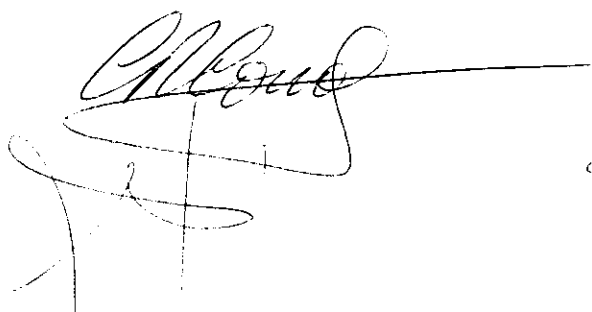
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase Huésped Oficial de Honor al Embajador Jorge Lara Castro, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, durante la visita que realizó a la República Oriental del Uruguay, en ocasión de la "X Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación", dentro del período comprendido entre los días 12 y 16 de junio de 2010.-----

2º.- La Contaduría General de la Nación procederá a habilitar el incremento del crédito del Grupo 7, Subgrupo 7.2, Objeto 721 del Programa 001 "Administración", del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República